



3^{er} INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE CALETA SAN RAFAEL, CALBUCO



PERIODO JUNIO 2024 a MAYO 2025



INTRODUCCIÓN

La Ley de Caletas y su reglamento instruyen que las organizaciones a las cuales se les ha asignado una caleta para su administración y habiéndose aprobado el Plan de Administración (PA) propuesto, deben anualmente presentar un Informe de Seguimiento y una Cuenta Pública para la revisión y aprobación por parte de la Comisión Intersectorial de Caletas de la región que les corresponda. Siendo el plazo de un año contado desde la fecha de la Resolución que aprueba el Plan de Administración la fecha que marca su entrega.

El S.T.I. Armadores Demersales y Ramos Afines “Estrella del Sur” de Calbuco, administrador de caleta San Rafael obtuvo la aprobación del PA propuesto con fecha 15 de junio del año 2022, firmándose el Convenio de Uso en noviembre del mismo año.

De esta forma, el 1º Informe de Seguimiento para el periodo junio 2022 a mayo 2023 fue presentado y fue finalmente aprobado por la Comisión Intersectorial regional a través de la Res. Ex. 662 de marzo 2024 del SERNAPESCA, es decir 9 meses posteriores a la presentación.

Luego, respecto del 2º Informe de Seguimiento que informa el periodo junio 2023 a mayo 2024, se presentó con fecha 19 de junio de 2024, fue recepcionado, revisado, observado en el mes de septiembre, respondiéndose las observaciones realizadas en octubre, el cual pese a ser aprobado por los miembros de la Comisión Intersectorial regional le fue comunicado al Sindicato en julio de 2025, es decir un más de un año después de su presentación, que fue tenido por “no presentado” por haberlo entregado 4 días atrasado (Res. Ex. N° DN-01648 de 10.06.25 y ORD. N° Lagos 00732 de 23.07.23). Ante este hecho, el Sindicato administrador haciendo uso de lo indicado en el Art. 59º de la Ley N° 19.880, presentó un Recurso de Reposición y un Recurso Jerárquico ante el SERNAPESCA nivel central impugnando la Res. Ex. N° 1648 mencionada, siendo estos ingresados por la Oficina de Partes con el N° de Seguimiento ZP 3727-2025. *Ver Anexo 1. 2º Informe Seguimiento y documentos impugnación.*

Dado, que a la fecha aún no se tiene respuesta a los Recursos presentados sin saber si estos serán aceptados o rechazados, es que se optó por considerar en el presente 3º Informe de Seguimiento solo el periodo junio 2024 a mayo 2025, no incorporando el periodo del 2º Informe de Seguimiento en cuestionamiento. Si los Recursos presentados fueran rechazados, es que se plantea a la Comisión Intersectorial reformular el presente Informe y adicionar a este los contenidos del 2º Informe, quedando pendiente definir si ello implicara modificar la numeración de este Informe.

Consejo de Administración Caleta San Rafael

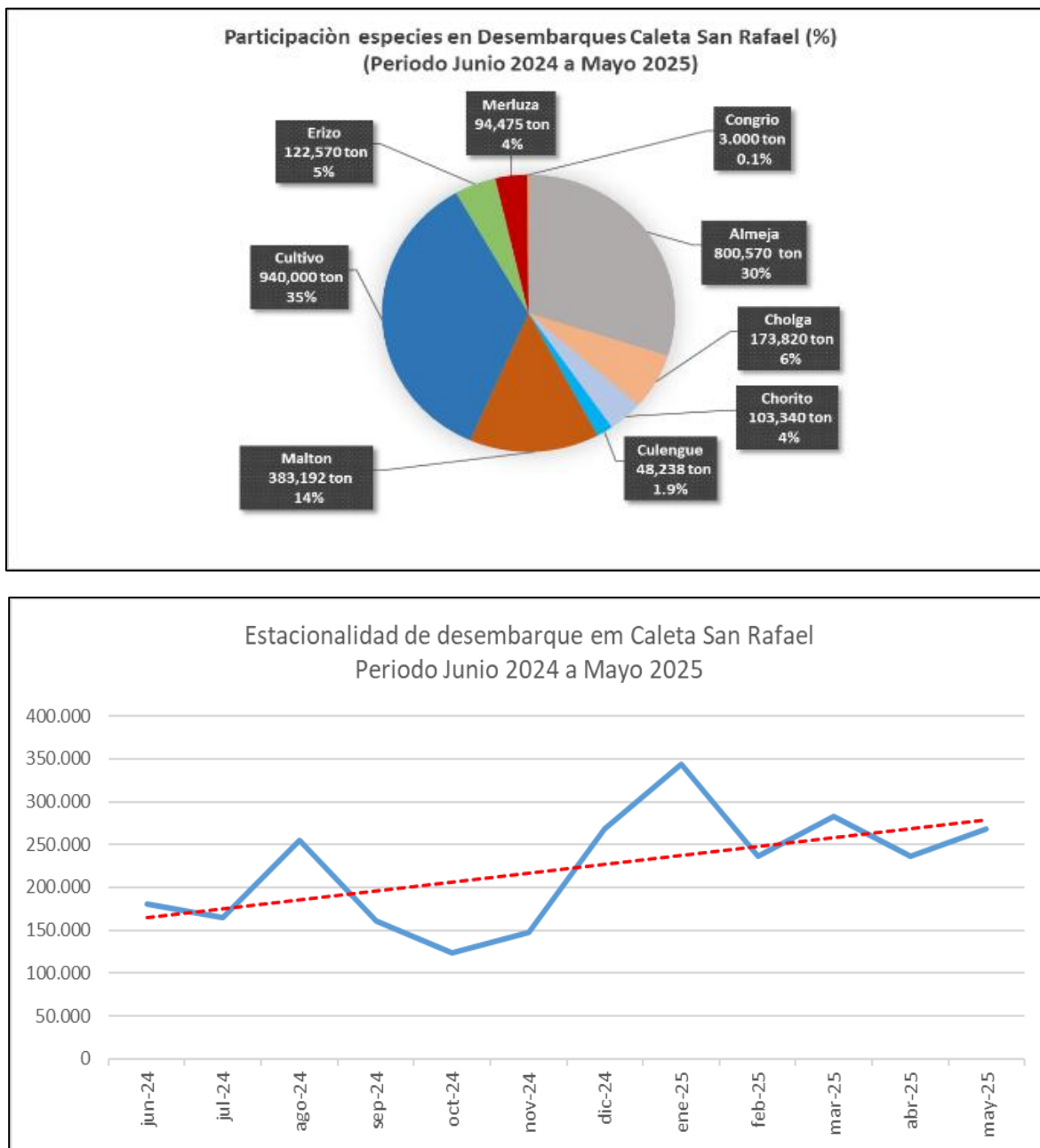


 SERNAPESCA Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Gobierno de Chile	INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE CALETAS ADSCRITAS AL REGIMEN DE LA LEY 21.027.			Versión: 1.0 Fecha: Julio 2022
Informe de seguimiento N°03	Periodo que abarca el informe: Junio 2024 a Mayo 2025			Fecha:
ANTECEDENTES DE LA CALETA PESQUERA ARTESANAL				
Nombre de Caleta: San Rafael	Región: De Los Lagos	Comuna: Calbuco	Decreto Destinación N.º 353 (25.05.21) MDN	Resolución Convenio Uso N.º 02500 (29.11.22) SERNAPESCA
ANTECEDENTES DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) TITULAR(ES)				
Nombre(s) de la(s) organización(es) titular(es):				
Sindicato de Trabajadores Independiente Armadores Demersales y Ramos Afines “Estrella del Sur de Calbuco”.				

I.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO.
1. Propias de la pesca artesanal realizadas por el titular (incluir desembarque).
Actividades pesqueras artesanales realizadas por los usuarias y usuarios de la caleta: • Estadía o muellaje de embarcaciones menores (Lanchas y botes auxiliares). • Uso de cinta transportadora para desembarque de recursos pesqueros y cosechas provenientes de la acuicultura en pequeña escala. • Abastecimiento de embarcaciones (materiales de pesca, carnada, espineles, hielo). • Varadura de embarcaciones menores (explanada de caleta y en playa hacia Punta Yahuecha) Figura N° 1: Vista cinta, desembarque de recursos pesqueros (en este caso almejas) embarcaciones en estadía y lancha varada en explanada.  Para efectos de optimizar la administración de la caleta, y dada su experiencia en el tema, se cuenta con el apoyo de la empresa Sociedad de Servicios Pampa Sur Ltda. para operativizar todo lo relativo a los servicios que ofrece la caleta, como carga y descarga (con o sin uso de cinta transportadora), ello no considera el arriendo de espacios o sectores a dicha empresa, es solo la prestación del servicio de operativización de los servicios mencionados.



Figura N° 2: Desglose de desembarques realizados en Caleta San Rafael Periodo junio 2024 a mayo 2025.



1.1. Actividades realizadas por terceros (arrendatarios, sectores en comodatos)

Actualmente, la caleta no tiene sectores entregados en comodato o arrendamiento a terceros.

2. Otras actividades productivas, comerciales, culturales, sociales.

En el periodo informado, en la caleta no se realizaron otras actividades productivas o comerciales, ya que la fábrica de hielo en escamas se encuentra aún fuera de servicio desde hace unos años, debido a los altísimos costos de su reparación, y a los costos de energía eléctrica necesaria para operarla, todo ello no resulta rentable para la caleta.



Respecto al servicio de mantención de recursos pesqueros (-25° C) en contenedores, a la fecha solo se cuenta con uno de los dos contenedores informados en el Plan de Administración, y por los elevados costos de mantención y operación resulta muy caro, por lo que se optó por no ofrecer el servicio mencionado.

Se continua con el servicio de entrega energía eléctrica para trabajos de soldadura y luz diaria a embarcaciones en estadía.

En lo relativo a festividades culturales, en la caleta no se celebra la festividad de San Pedro el 29 de junio de cada año, puesto que sus usuarios y usuarias participan de la festividad en la caleta Calbuco-La Vega, punto focal de la celebración a nivel local históricamente.

II.- INFRAESTRUCTURA

Portuaria multipropósito (conectividad y apoyo a la pesca artesanal)

1. Estado actual de la infraestructura, acciones de mantención y conservación según cronograma de actividades.

Durante el periodo informado no se han realizado mantenciones mayores ni mejoramientos por parte de la Dirección de Obras Portuarias. Cabe mencionar que la rampa de la caleta se encuentra en muy mal estado debido a los embates del oleaje que temporales o mal tiempo han provocado, por lo que no es permitido su uso y su estado actual constituye un riesgo para quienes la utilicen.

Figura N° 3: Vista rampa en mal estado, con problemas de rotura del concreto y deslizamiento hacia el costado.



Para obtener que se realice un mejoramiento de la rampa, la Administración ha oficiado en dos oportunidades a la Dirección de Obras Portuarias de Los Lagos solicitando una visita en terreno para evaluar el estado de la rampa y obtener de ser posible el compromiso de dicha entidad de repararla a la brevedad. A la fecha, no se tienen resultados positivos a la gestión realizada por la Administración.

Respecto a acciones de mantención menores, la administración de la caleta realizó el mejoramiento de la escalera que da acceso a la oficina administrativa a través de habilitar un pasamanos y el recambio de uno de los pilares que sostienen parte del segundo piso.



Figura N° 4: Cambio de pilar e instalación de pasamanos en escalera a oficina administrativa (antes y después).



Aunque no corresponde al periodo informado, se considera importante señalar que durante el mes de julio se realizó limpieza de los sectores aledaños al galpón de la caleta y la playa hacia Punta Yahuecha, extrayendo basuras y residuos que no son necesariamente dejados por los usuarios y usuarias de la caleta, sino por personas del mismo vecindario y ajenas al sector. La gran cantidad de restos obligó a llenar maxi sacos y a retirarlos contratando el servicio de grúa.

Figura N° 5: Limpieza de playa y sectores de la caleta.



Las basuras son dispuestas en las tolvas que la Municipalidad de Calbuco instala para recepcionar residuos voluminosos, como un servicio de apoyo a la comuna, de acuerdo con un calendario día/mes y localidad.

1.1. Otras acciones de mantenciones desarrolladas no contempladas en el plan (incluir inversión y ejecutante).

La cinta transportadora, de propiedad del Sindicato administrador, se mantuvo temporalmente fuera de servicio (entre el 6 al 12 de abril de 2025) debido a un cambio en el variador de frecuencia (el cual regula la velocidad y el arranque del motor eléctrico). Sus costos fueron: mano de obra \$ 200.000 y del variador \$700.000 aproximadamente.

Durante el año se realiza una mantención general a la cinta transportadora. Dos operarios, realizan la mantención de los rodillos de engrase, el reductor de aceite y los rodamientos. Esto implica parar la cinta 3 días para realizar las mantenciones y con un costo aproximado de \$250.000 por mano de obra.

2.0 Otras obras de infraestructura ejecutadas.

No aplica

2.1 Descripción de las obras ejecutadas y evaluación técnica de la DOP.

No aplica

2.1.1 Estado de avance de las obras.

No aplica

2.2 Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).



No aplica

2.3. Autorizaciones o resoluciones de la Armada de Chile respecto a las nuevas obras.

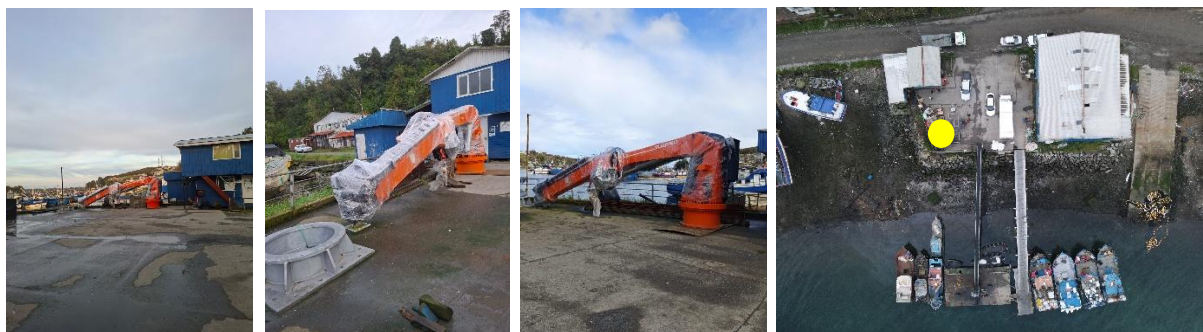
No aplica.

Productiva, comercial, cultural u otras no definidas

1 Descripción de las obras ejecutadas y/o instalación de equipamiento.

En el marco del concurso INDESPA “Caleta Operación, Línea Mejoramiento del Desembarque para la Pesca Artesanal”, el Sindicato administrador adjudicó la adquisición e implementación de una grúa hidráulica marca GUERRA, modelo 720.24 A 3 con cabina inoxidable, cabestrante hidráulico y otras características que se entregan en el Anexo 2. *Ficha Grúa Guerra Modelo 720.24 A.*

Figura N° 6: Vista Grúa instalada y punto de localización en la caleta (color amarillo)



2 Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).

No aplica

III.- PLAN DE CONTINGENCIA

1. Implementación del plan de contingencia según cronograma (instalación de elementos de seguridad, capacitación, simulacros y señalética).

Durante el periodo informado, no se registraron contingencias ni emergencias que hicieran necesaria la activación de alguno de los planes establecidos.

Durante el período informado no se efectuaron capacitaciones en temáticas de seguridad. Pero, si se ejecutaron acciones preventivas consistentes en la instalación de señaléticas: “No pasar”, “Peligro eléctrico”, “Extintor”, “Salvavidas”.

Figura N° 7: Señaléticas instaladas correspondiente a advertencias y ubicación de equipos de emergencia.





Para efectos de llevar a cabo simulacros de uno o varios de los Planes de Acción dentro del Plan de Contingencia de la caleta, se realizó contacto con el Cuerpo de Bomberos de Calbuco (Comandancia) en el mes de noviembre de 2024 para el caso de un simulacro de Incendios (Estructural y/o de embarcaciones), la respuesta de estos fue la factibilidad de participar con 2 carros bomba con tripulación estándar, pero indicando un costo que resultó muy oneroso para la administración de la caleta, por lo cual se optó por aplazar la ejecución de dicho simulacro.

2. Acciones de contingencia acaecidas en el periodo.

Durante el periodo informado, no se presentaron situaciones de emergencias que ameritaran la puesta en marcha de alguno de los Planes de Acción considerados en el Plan de Contingencia.

3. Modificaciones al plan de contingencia (incluir cronograma de actividades)

A la fecha no ha habido modificaciones al Plan de Contingencia aprobado.

IV.- RESOLUCION DE CONFLICTOS.

1.0. Denuncias, reclamos, sanciones.

En relación con el periodo informado, se señala que no se han registrado reclamos, denuncias, ni sanciones que afecten a la administración de la caleta, ni entre sus usuarios y usuarias.

Aunque no corresponde al periodo informado, se deja referencia a una fiscalización de la Autoridad Marítima llevada a cabo durante el mes de junio, esto en respuesta a un reclamo ingresado en la Capitanía de Puerto de Calbuco, la cual derivó un informe al Servicio Nacional de Pesca de Los Lagos, a raíz del cual dicho Servicio solicitó durante el mes de julio a la Administración de la caleta abordar a la brevedad las “irregularidades” detectadas por la autoridad marítima remitiendo las acciones realizadas para su cumplimiento, dichas acciones serán informadas por la Administración en el siguiente Informe de Seguimiento que corresponderá a junio 2025 a mayo 2026.

1.1. Operatividad del mecanismo de resolución de conflictos en el periodo (señalar como funciono este y si se adapta a los conflictos acaecidos en el periodo).

El mecanismo de resolución no fue implementado ni operado durante este lapso, manteniendo las relaciones internas y externas en un estado de normalidad y sin incidencias que ameritaran su aplicación.

2.0. Modificación al mecanismo de resolución de conflictos.

No aplica.

V.- REGIMEN TARIFARIO

1.0 Alcances de la aplicación del régimen tarifario.

El tarifario informado, no ha vuelto a tener modificaciones desde el último periodo informado

2.0 Modificación del régimen tarifario (incluir la justificación que motivaron el cambio de tarifas, tales como mecanismos de reajustes incluidos en el plan, aumento de costos derivados de la operación, etc.).

En relación al régimen tarifario, se informa que durante el periodo no se han efectuado ajustes ni actualizaciones en la estructura tarifaria vigente. Por lo tanto, este se mantiene sin variaciones respecto al periodo anterior, preservando las mismas condiciones y parámetros establecidos.



Figura N° 8: Tarifario vigente en Caleta San Rafael a junio 2025

TARIFARIO CALETA SAN RAFAEL		
SERVICIO	VALOR (Sin IVA)	Unidad
Choritos en malla, en camión de 10 ton	\$ 100.000.-	Camión
Semillas de Chorito	\$ 10.-	kg
Mariscos blancos (Choritos / Cholgaz / Almejas / Tumbaos / Navajuela / Choros Maltón / otro	\$ 10.-	kg
Erizos	\$ 10.-	kg
Algas (Luga roja / Luga negra)	\$ 10.-	kg
Pescados (Reineta / Congrio dorado)	\$ 30.-	kg
Pescados (Merluza del Sur o Austral / otros)	\$ 25.-	kg
Luz (Energía eléctrica):		
- Por media hora (normal)	\$ 1.000	0,5 hr
- Diaria	\$ 5.000	Día
- Máquina por hora	\$ 5.000	1 hr
Recalada / estadía de embarcaciones	\$ 5.000	Día
Convenio (Recalada y estadía por 30 días) embarcaciones auxiliares	\$ 30.000	Día
Convenio (Recalada y estadía por 30 días) embarcaciones sobre 10 m eslora	\$ 80.000	Mes

VI.-GESTION EN LA CALETA

1.0. Administración.

A la fecha, la Administración cuenta con el siguiente personal: (1) administrador(a), (1) encargado de caleta, (1) nochera, (1) contador (externo) y (1) secretaria. Adicionalmente, durante un periodo se contrató a (1) trabajador para labores de limpieza y mantención de playas.

Durante el primer semestre de este año dejó de trabajar como Administrador de la caleta el Sr. Yerald B. Gallado Muñoz e ingresó en agosto a cumplir dicha función la Sra. Leslie Isabel Alvarado Mansilla, técnico en Administración de Empresas, contacto +56 988969591 y correo lesliealvarado1205@gmail.com.

Tal como ya se indicó anteriormente, se cuenta también con los servicios de apoyo a la administración de la empresa Sociedad de Servicios Pampa Sur Ltda.

El consejo de administración continúa realizando reuniones bimensuales (6) de forma ordinaria y extraordinaria, si es requerido por alguna novedad o contingencia, y participando en las Asambleas del Sindicato en caso de ser convocado.

1.1. Cambios en la dirigencia de la OPA(S) titular(es).

El Consejo de Administración continúa siendo integrado por la misma Directiva del sindicato en vigencia desde el año 2022, por lo que a la fecha se informan los siguientes directores cuya vigencia es hasta el mes de marzo del año 2026:

- Presidente: Darío Marcelo Soto Castillo, RUT 12.733.408-0
- Secretario : Fabian Alejandro Villablanca Moraga, RUT 15.508.793-5
- Tesorero : José René Ángel Vargas, RUT 11.431.646-6

Ver anexo 3. Certificado de vigencia directorio sindicato.

1.2. Cambios en el Consejo de Administración. (señalar su funcionamiento en base al plan y la operatividad en la caleta)

No aplica



1.3 Modificación del uso y funcionamiento de las obras y espacios de la caleta.

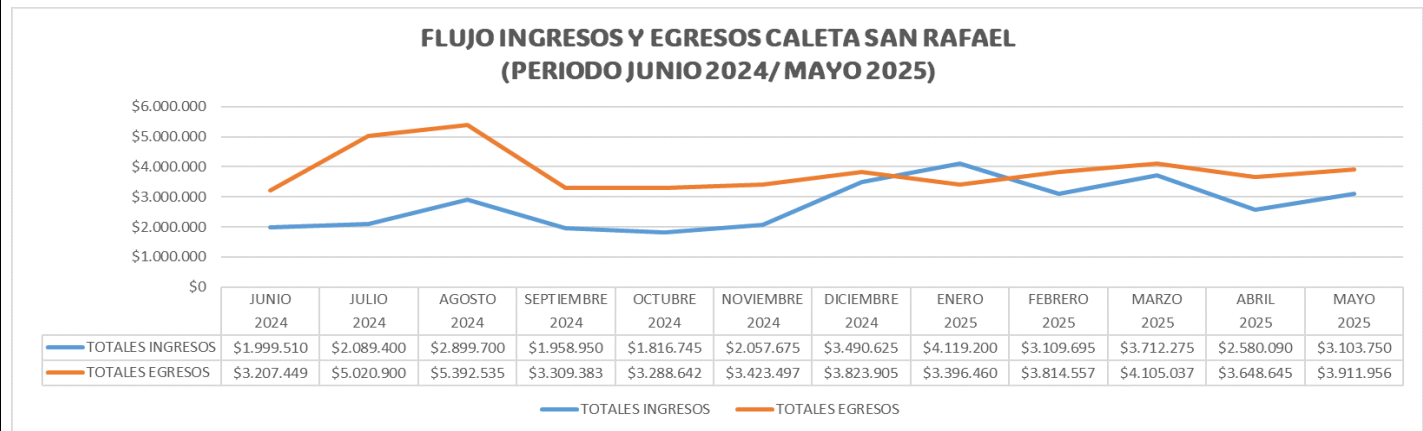
No aplica

1.4 Arriendos y cesiones (adjuntar resolución de aprobación).

No aplica

1.5 Gestión financiera del periodo. (Relación anual de ingresos y egresos)

Se grafica a continuación los ingresos y egresos que la caleta ha llevado a cabo durante el periodo informado:



1.6 Proyecciones para próximo periodo (proyectos, inversiones).

No hay en proyecciones por ahora de nuevos proyectos o inversiones a ejecutar en la caleta, salvo lo indicado respecto a tratar de obtener que la Dirección de Obras Portuarias regional ejecute el mejoramiento de la rampa de la caleta.

VII.-LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES AL PLAN DE ADMINISTRACION EN LA ASIGNACION REALIZADA POR EL COMITÉ INTERSECTORIAL.

Actualmente se proyecta realizar una modificación del Plan de Administración aprobado, dado que se debe incorporar un párrafo referente a un Plan de Igualdad y no Discriminación, de acuerdo a lo indicado por el Servicio Nacional de Pesca regional.

Se analizará también la necesidad de presentar otros cambios en el Plan de Administración aprobado, como la incorporación de la grúa hidráulica y la modificación en la prestación de servicios como la venta de hielo en escamas o la mantención de recursos pesqueros en el contenedor.

VIII.- INTERACCION CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LA CALETA (Sociales, ambientales, culturales)

En el periodo informado, no se ha producido interacción directa con la comunidad aledaña a la caleta (sector av. Bernardo O'Higgins, Punta Yahuecha.

Tal como se informó se tuvo conocimiento de una denuncia efectuada por algunos vecinos de la caleta, que no serían del sector aledaño directo sino de la zona de mayor altura, la cual fue remitida por el Servicio Nacional de Pesca a la Administración y en el siguiente Informe de Seguimiento (5º Informe) serán informadas las acciones que la Administración se encuentra ejecutando actualmente para resolverlas.

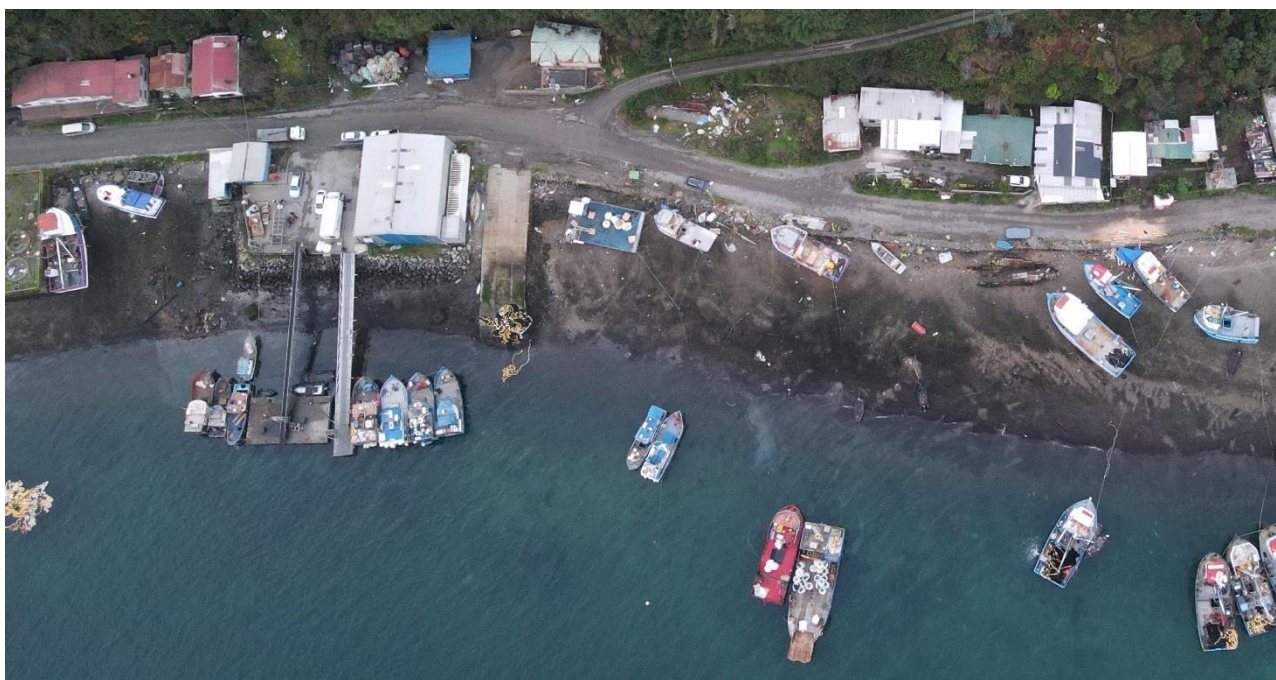


ANEXOS.

Anexo 1: 2° Informe de Seguimiento y documentos de impugnación.



**2^{do} INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE
CALETA SAN RAFAEL, CALBUCO
(Corregido)**



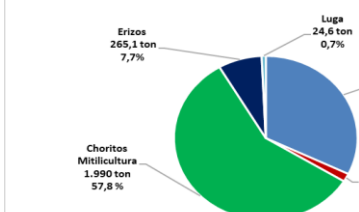
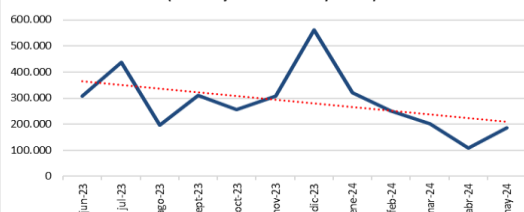
**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARMADORES
DEMERSALES Y RAMOS AFINES “ESTRELLA DEL SUR DE CALBUCO”**

PERIODO JUNIO 2023 a MAYO 2024



 SERNAPESCA Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Gobierno de Chile	INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE CALETAS ADSCRITAS AL REGIMEN DE LA LEY 21.027.	Versión: 1.0 Fecha: Julio 2022
Informe de seguimiento N° 02	Periodo que abarca el informe: Junio 2023 a Mayo 2024	Fecha: 15 Noviembre 2024

ANTECEDENTES DE LA CALETA PESQUERA ARTESANAL				
Nombre de Caleta: San Rafael	Región: De Los Lagos	Comuna: Calbuco	Decreto Destinación N° 353 (25.05.21) MDN	Resolución Convenio Uso N° 02500 (29.11.22) SERNAPESCA
ANTECEDENTES DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) TITULAR(ES)				
Nombre(s) de la(s) organización(es) titular(es):				
Sindicato de Trabajadores Independiente Armadores Demersales y Ramos Afines “Estrella del Sur de Calbuco”.				

I.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO.																																												
1. Propias de la pesca artesanal realizadas por el titular (incluir desembarque).																																												
Durante el periodo informado, se entregan los servicios de: • Transferencia o descarga de recursos pesqueros y de la acuicultura de pequeña escala, con uso de cinta transportadora. • Estadía o muellaje de embarcaciones menores. • Aprovisionamiento de embarcaciones (materiales de pesca, carnada, aparejos de pesca, hielo) • Varadero de embarcaciones. • Servicio de agua potable (No disponible) • Servicio de energía eléctrica																																												
Figura N° 1: Vista embarcaciones en estadía, desembarque de almejas y embarcaciones varadas.																																												
																																												
Figura N° 2: Desglose de desembarques realizados en Caleta San Rafael																																												
Participación Grupo de Especies en Desembarques Caleta San Rafael (%) (Periodo junio 2023 a mayo 2024) <table><tr><th>Especie</th><th>Ton</th><th>%</th></tr><tr><td>Choritos Mitilicultura</td><td>1.990</td><td>57,8 %</td></tr><tr><td>Moluscos (Choritos, Almejas, Huepo, Tumbao, Culengue, Cholga)</td><td>1.108,8</td><td>32,2 %</td></tr><tr><td>Erizos</td><td>265,1</td><td>7,7 %</td></tr><tr><td>Luga</td><td>24,6</td><td>0,7 %</td></tr><tr><td>Pescados (Merluza, Congrio, Reineta)</td><td>55,5</td><td>1,6 %</td></tr></table> Estacionalidad de desembarques en Caleta San Rafael (en kg) (Periodo junio 2023 a mayo 2024) <table><tr><th>Periodo</th><th>Desembarques (kg)</th></tr><tr><td>jun-23</td><td>300.000</td></tr><tr><td>jul-23</td><td>450.000</td></tr><tr><td>ago-23</td><td>200.000</td></tr><tr><td>sept-23</td><td>300.000</td></tr><tr><td>oct-23</td><td>250.000</td></tr><tr><td>nov-23</td><td>300.000</td></tr><tr><td>dic-23</td><td>550.000</td></tr><tr><td>ene-24</td><td>300.000</td></tr><tr><td>feb-24</td><td>250.000</td></tr><tr><td>mar-24</td><td>150.000</td></tr><tr><td>abr-24</td><td>100.000</td></tr><tr><td>may-24</td><td>200.000</td></tr></table>	Especie	Ton	%	Choritos Mitilicultura	1.990	57,8 %	Moluscos (Choritos, Almejas, Huepo, Tumbao, Culengue, Cholga)	1.108,8	32,2 %	Erizos	265,1	7,7 %	Luga	24,6	0,7 %	Pescados (Merluza, Congrio, Reineta)	55,5	1,6 %	Periodo	Desembarques (kg)	jun-23	300.000	jul-23	450.000	ago-23	200.000	sept-23	300.000	oct-23	250.000	nov-23	300.000	dic-23	550.000	ene-24	300.000	feb-24	250.000	mar-24	150.000	abr-24	100.000	may-24	200.000
Especie	Ton	%																																										
Choritos Mitilicultura	1.990	57,8 %																																										
Moluscos (Choritos, Almejas, Huepo, Tumbao, Culengue, Cholga)	1.108,8	32,2 %																																										
Erizos	265,1	7,7 %																																										
Luga	24,6	0,7 %																																										
Pescados (Merluza, Congrio, Reineta)	55,5	1,6 %																																										
Periodo	Desembarques (kg)																																											
jun-23	300.000																																											
jul-23	450.000																																											
ago-23	200.000																																											
sept-23	300.000																																											
oct-23	250.000																																											
nov-23	300.000																																											
dic-23	550.000																																											
ene-24	300.000																																											
feb-24	250.000																																											
mar-24	150.000																																											
abr-24	100.000																																											
may-24	200.000																																											



1.1. Actividades realizadas por terceros(arrendatarios, sectores en comodatos)

A la fecha, se encuentra en proceso de regularización la situación respecto de la cinta transportadora la que pertenece a un tercero y que presta servicios para la descarga de recursos pesqueros y de la APE en la caleta. Una vez firmado y aprobado el contrato será remitido a la Comisión Intersectorial para su conocimiento e incorporación al Plan de Administración, se espera finalizar este proceso próximamente.

2. Otras actividades productivas, comerciales, culturales, sociales.

Durante el periodo informado se sigue sin entregar los servicios de venta de hielo en escamas, ni de mantención de pesca en contenedores debido a los equipos de frío son de muy alto consumo eléctrico y tienen problemas de mantención, lo que hace que estos servicios no sean rentables ocasionando pérdidas a la caleta, por lo que se optó por no entregar estos servicios.

La Grúa horquilla es utilizada esporádicamente para apoyar la operación de la caleta.

En actividades culturales, dado que la Fiesta de San Pedro del 29 de junio de cada año se realiza en la caleta Calbuco La Vega, Caleta San Rafael no la lleva a cabo, aun cuando sus embarcaciones y armadores si van a formar parte de la procesión y otras actividades.

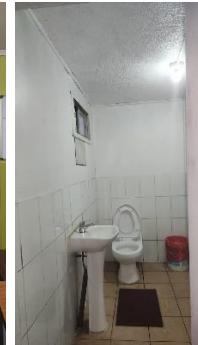
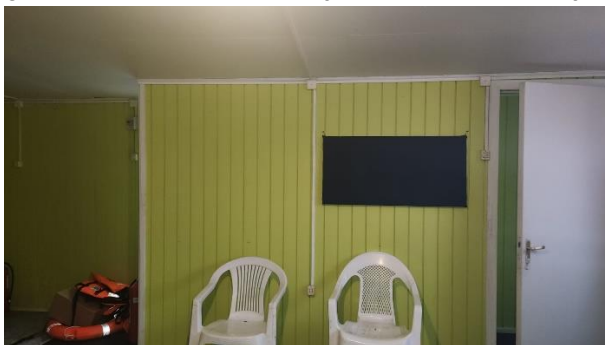
II.- INFRAESTRUCTURA

Portuaria multipropósito (conectividad y apoyo a la pesca artesanal)

1. Estado actual de la infraestructura, acciones de mantención y conservación según cronograma de actividades.

Durante el periodo informado no se realizan mayores acciones de mantención y conservación de las obras de la caleta, salvo pintado de los baños, y de las oficinas administrativas y su exterior, en el mes de noviembre de 2023

Figura N° 3: Pintado de fachadas y oficina administrativa, y de servicios higiénicos



Debido a escasez de recursos económicos y a un ordenamiento interno en la Administración de la caleta se han priorizado las reparaciones y mantenciones necesarias, postergando algunas para ser ejecutadas una vez se reúnan los financiamientos necesarios o se obtenga financiamiento a través de algún proyecto (Mantención del galpón, ordenamiento área varadero, letreros DDMM).

Respecto a la rampa y pontones, dado que se estima son reparaciones mayores se solicitará reunión con la Dirección de obras portuarias para analizar ese tema.

1.1. Otras acciones de mantenciones desarrolladas no contempladas en el plan (incluir inversión y ejecutante).

Se realiza mantención de la cinta transportadora (mantención y cambio de aceite del reductor, mantención rodillos, limpieza y engrase, cambio de rodamientos) en el mes de octubre de 2023. Esto fue realizado por dos operarios del tercero y tuvo un costo de aproximadamente \$ 250.000.



Figura N° 4: Vista operarios realizando mantención de la cinta transportadora

2.0 Otras obras de infraestructura ejecutadas.

No aplica.

2.1 Descripción de las obras ejecutadas y evaluación técnica de la DOP.

No aplica.

2.1.1 Estado de avance de las obras.

No aplica.

2.2 Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).

No aplica.

2.3. Autorizaciones o resoluciones de la Armada de Chile respecto a las nuevas obras.

No aplica.

Productiva, comercial, cultural u otras no definidas

1.0 Descripción de las obras ejecutadas y/o instalación de equipamiento.

No aplica

1.2 Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).

No aplica.

III.- PLAN DE CONTINGENCIA

1. Implementación del plan de contingencia según cronograma (instalación de elementos de seguridad, capacitación, simulacros y señalética).

Durante el periodo informado, no hubo contingencias o emergencias que obligaran a aplicar los Planes de Contingencias señalados en el Plan de Administración aprobado,

Tampoco, debido a problemas de ordenamiento interno fue posible coordinar acciones para ejecutar simulacros con las autoridades correspondientes.



2. Acciones de contingencia acaecidas en el periodo.

No hubo contingencias que enfrentar durante el periodo informado.

3. Modificaciones al plan de contingencia (incluir cronograma de actividades)

Sin modificaciones.

IV.- RESOLUCION DE CONFLICTOS.

1.0. Denuncias, reclamos, sanciones.

Durante el periodo informado no se presentan reclamos, ni denuncias, ni conflictos que resolver.

1.1. Operatividad del mecanismo de resolución de conflictos en el periodo (señalar como funciona este y si se adapta a los conflictos acaecidos en el periodo).

Durante el periodo informado, no fue necesario aplicar los protocolos para resolver algún tipo de conflicto en la caleta.

2.0. Modificación al mecanismo de resolución de conflictos.

No aplica.

V.- REGIMEN TARIFARIO

1.0 Alcances de la aplicación del régimen tarifario.

El tarifario informado en el Plan de Administración aprobado durante junio del año 2022, fue modificado según se muestra en el siguiente punto.

2.0 Modificación del régimen tarifario (incluir la justificación que motivaron el cambio de tarifas, tales como mecanismos de reajustes incluidos en el plan, aumento de costos derivados de la operación, etc.).

Para poder cubrir los gastos en que la Administración de la caleta incurre, es que el Consejo de Administración decidió realizar un aumento en las tarifas en solo algunos de los servicios prestados, lo que se aplicará a partir del siguiente mes.

Fig. N° 5: Tarifario aplicado a partir de Julio 2022 a la fecha – Caleta San Rafael

TARIFARIO CALETA SAN RAFAEL		
SERVICIO	VALOR (Sin IVA)	Unidad
Choritos en malla, en camión de 10 ton	\$ 100.000.-	Camión
Semillas de Chorito	\$ 10.-	kg
Mariscos blancos (Choritos / Cholgus / Almejas / Tumbaos / Navajuela / Choros Maltón / otro	\$ 10.-	kg
Erizos	\$ 10.-	kg
Algas (Luga roja / Luga negra)	\$ 10.-	kg
Pescados (Reineta / Congrio dorado)	\$ 30.-	kg
Pescados (Merluza del Sur o Austral / otros)	\$ 25.-	kg
Luz (Energía eléctrica):		
- Por media hora (normal)	\$ 1.000	0,5 hr
- Diaria	\$ 5.000	Día
- Máquina por hora	\$ 5.000	1 hr
Recalada / estadía de embarcaciones	\$ 5.000	Día
Convenio (Recalada y estadía por 30 días) embarcaciones auxiliares	\$ 30.000	Día
Convenio (Recalada y estadía por 30 días) embarcaciones sobre 10 m eslora	\$ 80.000	Mes



VI.-GESTION EN LA CALETA

1.0. Administración.

A la fecha, dados los problemas económicos que se han presentado para el autofinanciamiento de la caleta, solo se cuenta con 1 Administradora, 1 Encargado Caleta, 1 contadora y 1 nochero, y en caso de requerirse se contrata por faena a descargadores externos.

El Consejo de Administración que se constituyó en el mes de julio de 2022, no se ha renovado y continúa realizando reuniones bimensuales (6) de forma ordinaria y extraordinaria, si es requerido por alguna novedad.

1.1. Cambios en la dirigencia de la OPA(S) titular(es).

El Consejo de Administración continúa integrado por la misma Directiva del Sindicato en vigencia, por lo que para el periodo informado se mantienen los mismos 3 integrantes informados en el Plan de Administración, es decir:

- Presidente: Darío Marcelo Soto castillo, RUT 12.733.408-0
- Secretario: Fabián Alejandro Villablanca Moraga, RUT 15.508.793-5
- Tesorero: José René Ángel Vargas, RUT 11.431.646-6

Ver Anexo 1. Certificado Vigencia Directorio Sindicato.

1.2. Cambios en el Consejo de Administración. (señalar su funcionamiento en base al plan y la operatividad en la caleta)

- No aplica

1.3 Modificación del uso y funcionamiento de las obras y espacios de la caleta.

- No aplica

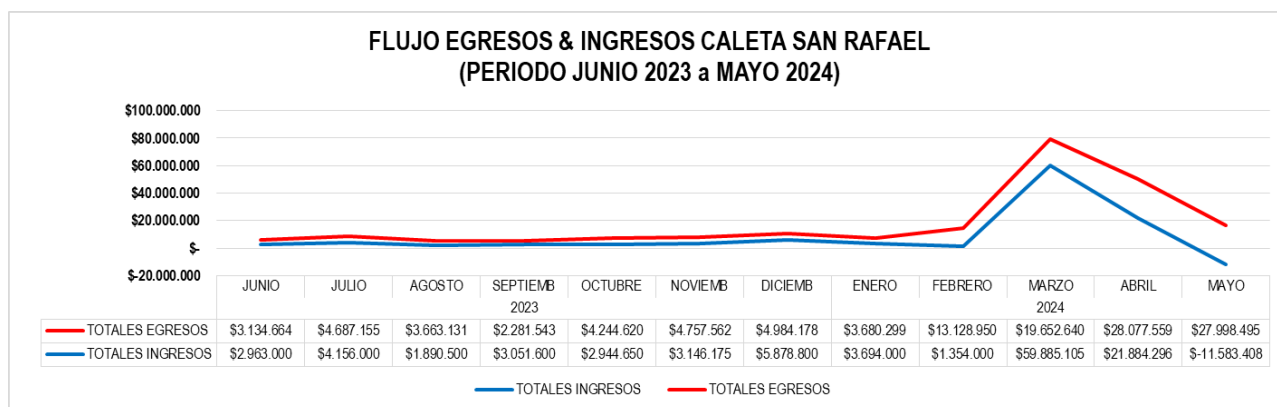
1.4 Arriendos y cesiones (adjuntar resolución de aprobación).

No hay arriendos ni otro tipo de cesión nuevos a la fecha. Tema Cinta Transportadora en regularización.

1.5 Gestión financiera del periodo. (relación anual de ingresos y egresos)

La gestión financiera de la caleta para el periodo informado, sin considerar el monto acumulativo que pudiera arrastrarse del periodo anterior, entrega el siguiente gráfico:

Fig. N° 5: Movimiento de ingresos & egresos de Caleta San Rafael para el periodo junio de 2023 a mayo 2024



1.6 Proyecciones para próximo periodo (proyectos, inversiones).

A la fecha, el Consejo de Administración no cuenta con proyecto de mejoras en la caleta.



VII.-LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES AL PLAN DE ADMINISTRACION EN LA ASIGNACION REALIZADA POR EL COMITÉ INTERSECTORIAL.

No aplica.

VIII.- INTERACCION CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LA CALETA (Sociales, ambientales, culturales, otras)

No ha habido interacción con la comunidad aledaña a la caleta (Sector Av. Bernardo O'Higgins, Punta Yahuecha) durante el periodo informado.

Ver Anexo 2. Presentación realizada en la 2 Cuenta Anual realizada en el marco de lo que estipula la Ley de Caletas.

Ver Anexo 3. Registro fotográfico Cuenta Anual.



ANEXOS.

Anexo 1: Certificado de Vigencia Dirección del Trabajo



CERTIFICADO N° 1001/2024/1144

Esta Dirección del Trabajo, certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE ARMADORES ARTESANALES DEMERSALES Y RAMOS AFINES "ESTRELLA DEL SUR DE CALBUCO", se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 10010571 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Provincial del Trabajo de PUERTO MONTT.

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
[REDACTED]	DARIO MARCELO SOTO CASTILLO	PRESIDENTE	31/03/2022	31/03/2026
[REDACTED]	JOSE RENE ANGEL VARGAS	TESORERO	31/03/2022	31/03/2026
[REDACTED]	FABIAN ALEJANDRO VILLABLANCA MORAGA	SECRETARIO	31/03/2022	31/03/2026



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de verificación: 3b446df2-f773-4b8b-8676-38a49fa8f6cd

Certificado emitido el 10-06-2024



**Anexo 2: Presentación Cuenta Anual
Periodo junio 2023 a mayo 2024**



CUENTA PÚBLICA ANUAL

(Art. 45. Decreto 98/2019 Reglamento Ley de Caletas)

Periodo junio 2023 a mayo 2024

ADMINISTRACIÓN CALETA SAN RAFAEL



S.T.I. Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco



ANTECEDENTES DE CALETA SAN RAFAEL

- Decreto Destinación Marítima: Decreto Exento N° 353 (25.05.20210) Ministerio Defensa Nacional a Ministerio de Economía, Fomento y Turismo-Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Fecha entrega de Plan de Administración y Solicitud de Asignación de la Caleta: 03.12.2021
- Fecha de aprobación del Plan de Administración y Asignación de Caleta: Resolución Exenta N° DN – 01264/2022 (15.06.2022) SERNAPESCA
- Firma de Convenio de Uso: 07.07.2022
- Fecha aprobación Convenio de Uso: Resolución Exenta N° DN – 02500/2022 (29.11.2022) SERNAPESCA
- Fecha entrega Informe de Seguimiento
- Periodo Informado: Junio 2023 a Mayo 2024.





Caleta San Rafael entrega a sus usuarios/as los siguientes Servicios:

- Transferencia o Descarga de recursos pesqueros y de la acuicultura de pequeña escala, con uso de cinta transportadora.
- Estadía o muellaje de embarcaciones menores.
- Aprovisionamiento de embarcaciones (materiales de pesca, carnada, aparejos de pesca, hielo).
- Varadero de embarcaciones.
- Servicio de agua potable (no disponible)
- Servicio energía eléctrica.

ACTIVIDADES PESQUERAS REALIZADAS POR LOS(AS) USUARIOS(AS) DE LA CALETA



Falta definir:

- El uso de los espacios en el área varadero (Punta Yahuecha)
- Señalización con delimitación del polígono total
- Salida de ocupantes que no firmen contrato de arriendo de uso de espacio, comodato(s) u otras formas de alianza.

ACTIVIDADES PESQUERAS REALIZADAS POR LOS(AS) USUARIOS(AS) DE LA CALETA



OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA CALETA, EFECTUADAS POR EL TITULAR DE LA CALETA O POR AQUELLOS TERCEROS QUE TENGAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO Y POR LOS USUARIOS, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN.

Caleta San Rafael entrega a sus usuarios/as los siguientes otros Servicios:

a) Propios:

- Servicios de Grúa Horquilla se utiliza esporádicamente para funciones propias de la caleta



b) Terceros:

- Servicio de desembarque de recursos pesqueros y de la acuicultura, con uso de cinta transportadora





ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PESQUERA ARTESANAL Y ESTADO DE AVANCE DE PROYECTOS

- Aún se mantiene el regular estado de algunas partes de la caleta, es que el Consejo de Administración está planificando acciones de mantenimiento para lo cual debe buscar/reunir el financiamiento para llevarlas a cabo.
- Se han llevado a cabo acciones de mantenimiento tales como pintado exterior oficinas, interior de edificio administrativo y servicios higiénicos

Descripción de obras ejecutadas y/o instalación de equipamiento

Plan de Contingencia

- No se presentan eventos o emergencias que impliquen aplicar alguno de los Planes de Contingencia

GESTIÓN EN LA CALETA / REGIMEN TARIFARIO

- **Consejo de Administración:**
 - Presidente: Darío Marcelo Soto Castillo
 - Secretario: Fabián Alejandro Villablanca M.
 - Tesorero: José René Ángel Vargas
- **Reuniones ordinarias y extraordinarias.**
- **Temas:** Como entregar un mejor servicio, proyectos a postular para la mantención de las instalaciones, capacitación al personal, otros.
- **Tarifario:** Modificación de Tarifario

TARIFARIO CALETA SAN RAFAEL		
SERVICIO	VALOR (Sin IVA)	Unidad
Choritos en malla, en camión de 10 ton	\$ 100.000.-	Camión
Semillas de Chorito	\$ 10.-	kg
Mariscos blancos (Choritos / Cholgas / Almejas / Tumbaos / Navajuelas / Choros Maltón / otro	\$ 10.-	kg
Erizos	\$ 10.-	kg
Algas (Luga roja / Luga negra)	\$ 10.-	kg
Pescados (Reineta / Congrio dorado)	\$ 30.-	kg
Pescados (Merluza del Sur o Austral / otros)	\$ 25.-	kg
Luz (Energía eléctrica):		
- Por media hora (normal)	\$ 1.000	0,5 hr
- Diaria	\$ 5.000	Día
- Máquina por hora	\$ 5.000	1 hr
Recalada / estadía de embarcaciones	\$ 5.000	Día
Convenio (Recalada y estadía por 30 días) embarcaciones auxiliares	\$ 30.000	Día
Convenio (Recalada y estadía por 30 días) embarcaciones sobre 10 m eslora	\$ 80.000	Mes



GESTION FINANCIERA DEL PERIODO

FLUJO EGRESOS & INGRESOS CALETA SAN RAFAEL (PERIODO JUNIO 2023 a MAYO 2024)



Propuestas de mejora de servicios que presta o debe entregar la caleta a sus usuarios y usuarias



¡GRACIAS!



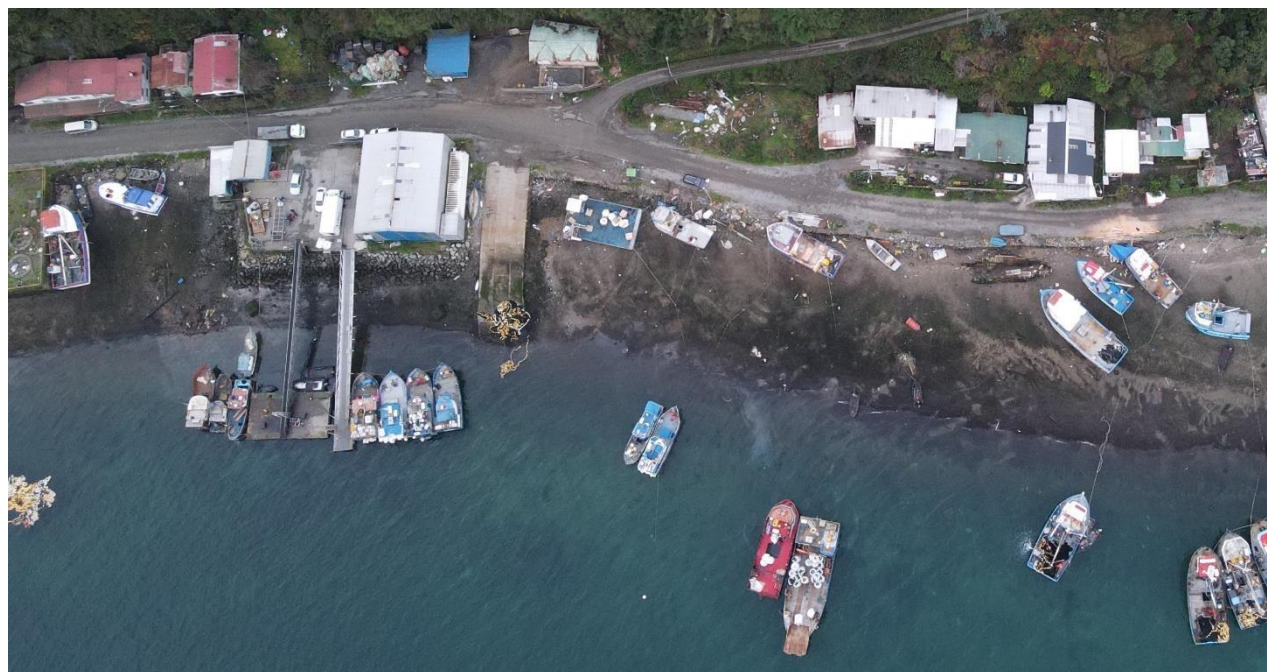
Anexo 3: Registro fotográfico Asamblea Realizada







2^{da} CUENTA PÚBLICA ANUAL CALETA SAN RAFAEL, CALBUCO



**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARMADORES
DEMERSALES Y RAMOS AFINES “ESTRELLA DEL SUR DE CALBUCO”**

PERIODO JUNIO 2023 a MAYO 2024



	CUENTA PUBLICA PARA PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE CALETAS ADSCRITAS AL REGIMEN DE LA LEY 21.027.	Versión: 1.0 Fecha: Septiembre 2023.
Cuenta Pública: N° 2	Periodo que abarca: Junio de 2023 a Mayo de 2024	Fecha: Junio 2024

ANTECEDENTES DE LA CALETA PESQUERA ARTESANAL

Nombre de Caleta: SAN RAFAEL	Región: Los Lagos	Comuna: Puerto Montt	Decreto Destinación: D. Ex. N° 353 (25.05.21)	Resolución Convenio Uso: Res. Ex. N° DN – 02500/2022 (29.11.2022) SERNAPESCA
---	-----------------------------	--------------------------------	---	--

ANTECEDENTES DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) TITULAR(ES)

Nombre(s) de la(s) organización(es) titular(es):
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco"

I. Presentación de la cuenta pública de la caleta. (Contenidos mínimos, artículo 45 reglamento ley 21.027).

1. Actividades pesqueras artesanales realizadas por los miembros de la caleta (**):
- Transferencia o descarga de recursos pesqueros y de la acuicultura de pequeña escala, con uso de cinta transportadora.
 - Estadía o muellaje de embarcaciones menores.
 - Aprovisionamiento de embarcaciones (materiales de pesca, carnada, aparejos de pesca, hielo)
 - Varadero de embarcaciones.
 - Servicio de agua potable (No disponible)
 - Servicio de energía eléctrica

Figura N° 1: Vista embarcaciones en estadía, desembarque de almejas y embarcaciones varadas.

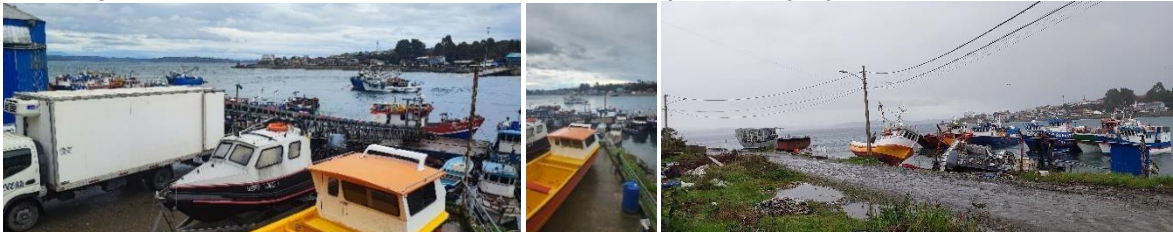
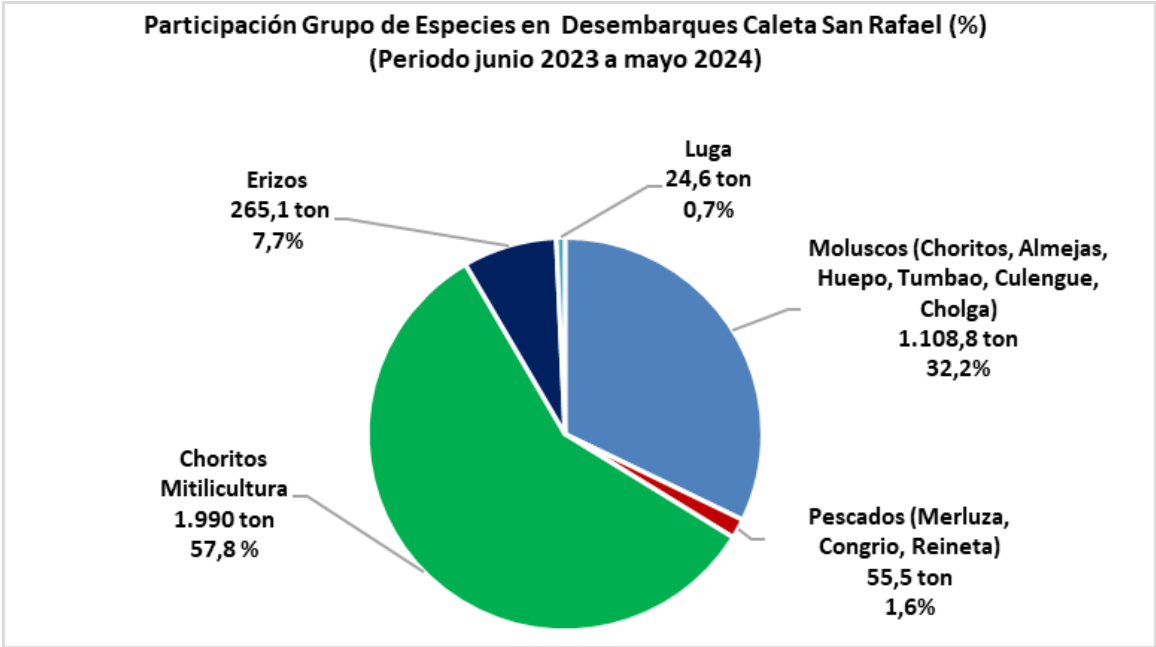
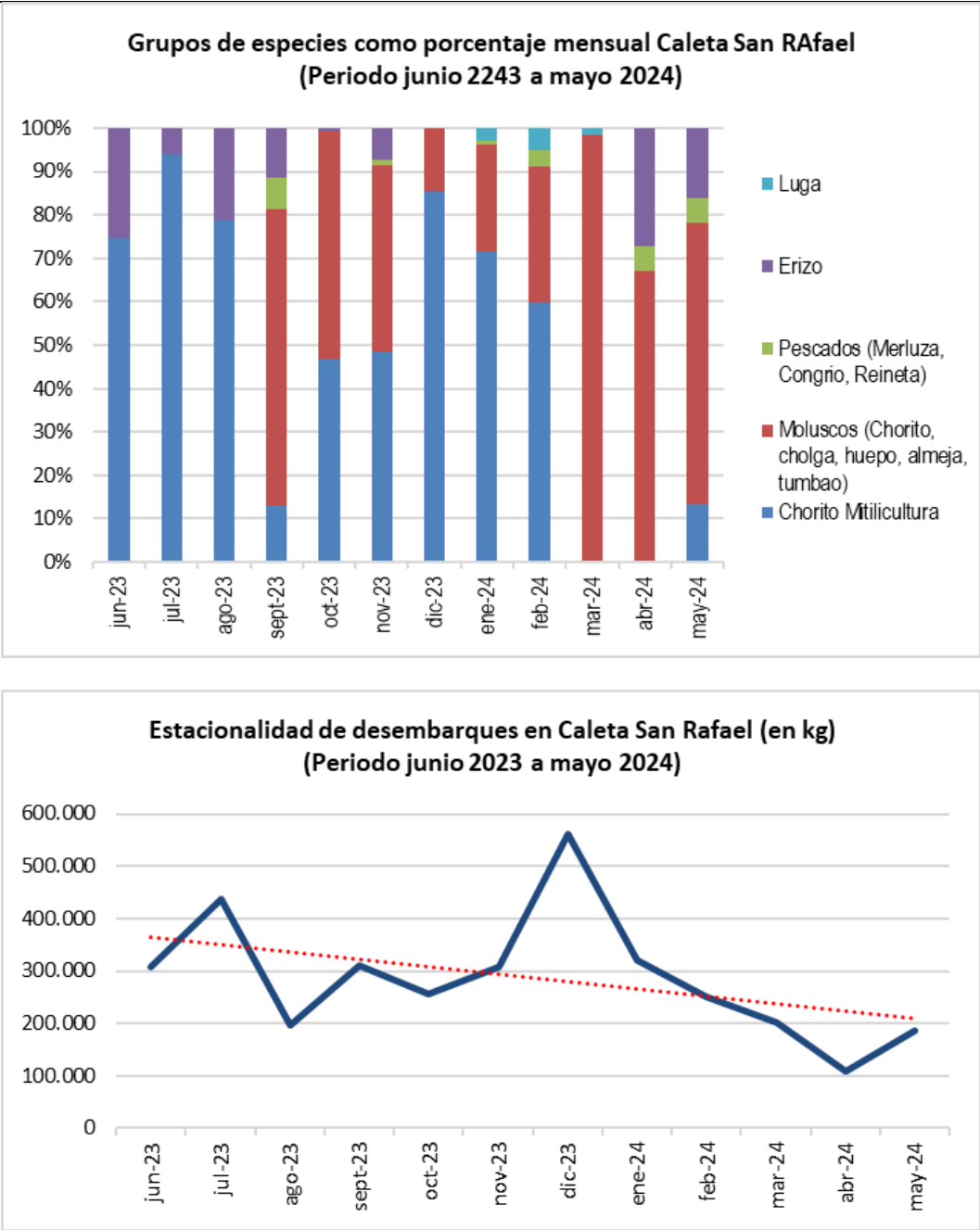


Figura N° 2: Desglose de desembarques realizados en Caleta San Rafael





2. Otras Actividades desarrolladas en la caleta. (*)(**)
- a. Efectuada por las organizaciones titulares.
 - Entrega de electricidad
 - b. Realizada por terceros que tengan contrato de arrendamiento o comodato y por usuarios.
 - Servicio de descarga usando Cinta Transportadora

Figura N° 2: Vista desembarques con uso de cinta transportadora

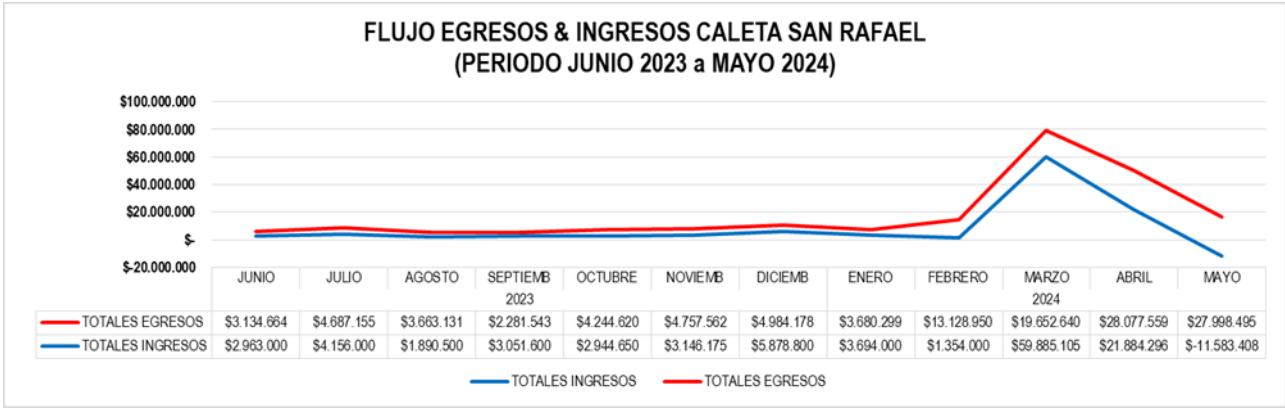


3. Solicitudes y celebración de contratos recibidos y realizadas de espacio en la caleta. (*)
- Servicio de descargar usando Cinta Transportadora.
4. Estado de la infraestructura portuaria artesanal y estado de avance de proyectos. (*)
- Regular estado de algunas partes del galpón (cubriera, tragaluz, portón)
 - En planificación realización de algunas obras menores.



- Se requiere conservación de orden mayor en rampa de la caleta.

5. Informe contable acerca de los resultados de la caleta y recursos ingresados. (*)
- Se entrega información sobre el nivel de ingresos y egresos mensuales para el periodo informado.



6. Funcionamiento del comité de administración.
- Se mantiene a la fecha el mismo Directorio informado en el Plan de Administración aprobado.
 - Modificación de Tarifario para los servicios que entrega la caleta San Rafael, justificado en la necesidad de aumentar ingresos que financien la operación de la caleta.
 - Postulación a proyectos
 - Celebración Fiesta de San Pedro 2023 asociados a caleta La Vega de Calbuco.

7. Conflictos que se hayan suscitado en el periodo y funcionamiento y aplicación de los mecanismos de resolución de conflictos.
- No se presentaron conflictos durante el periodo informado.

8. Otras consideraciones.
- Sin información

9. Discusión
- No se presenta discusión de lo informado.
 - Consultas sobre mejoras que la caleta necesita para prestar mejores servicios.

10. Acuerdos:
- La Asamblea acuerda aprobar la 2° Cuenta Pública Anual (Junio 2023 a mayo 2024) presentada por el Consejo de Administración de Caleta San Rafael.

11. Votación:
- a. N° total de socios y socias asistentes = 37
 - b. N° Votos de Socios(as) que aprueban la Cuenta Anual = 37
 - c. N° Votos de Socios(as) que rechazan la Cuenta Anual = 0
 - d. N° Votos en blanco = 0
 - e. N° Votos nulos = 0

(*) Si las hubiese.

(**) Todas estas actividades se enmarcan en el periodo que abarca este informe y contenidas en el plan de administración, en los sectores incluidos en la destinación. Además, deben concordar con el informe de seguimiento del periodo.



II. Acta de la Presentación de la cuenta pública anual a la asamblea de la(s) organización(es) titular(es).

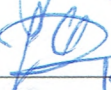
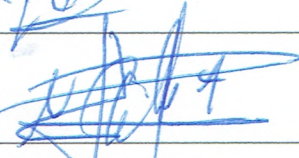
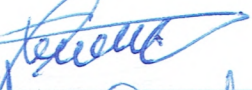
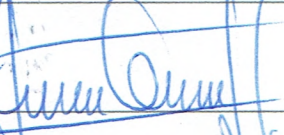
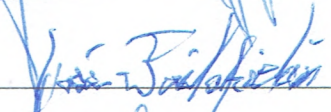
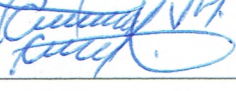
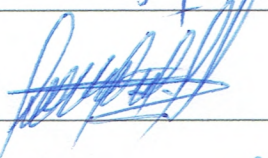
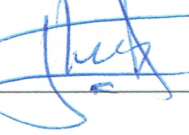
Según a lo expuesto por el Consejo de Administración de caleta San Rafael, en Asamblea del Sindicato de Trabajadores Independiente Armadores Demersales y ramos Afines "Estrella Del Sur de Calbuco" realizada con fecha 12 de junio del año 2024, la Asamblea para el **período Junio 2023 a Mayo 2024** toma los siguientes acuerdos:

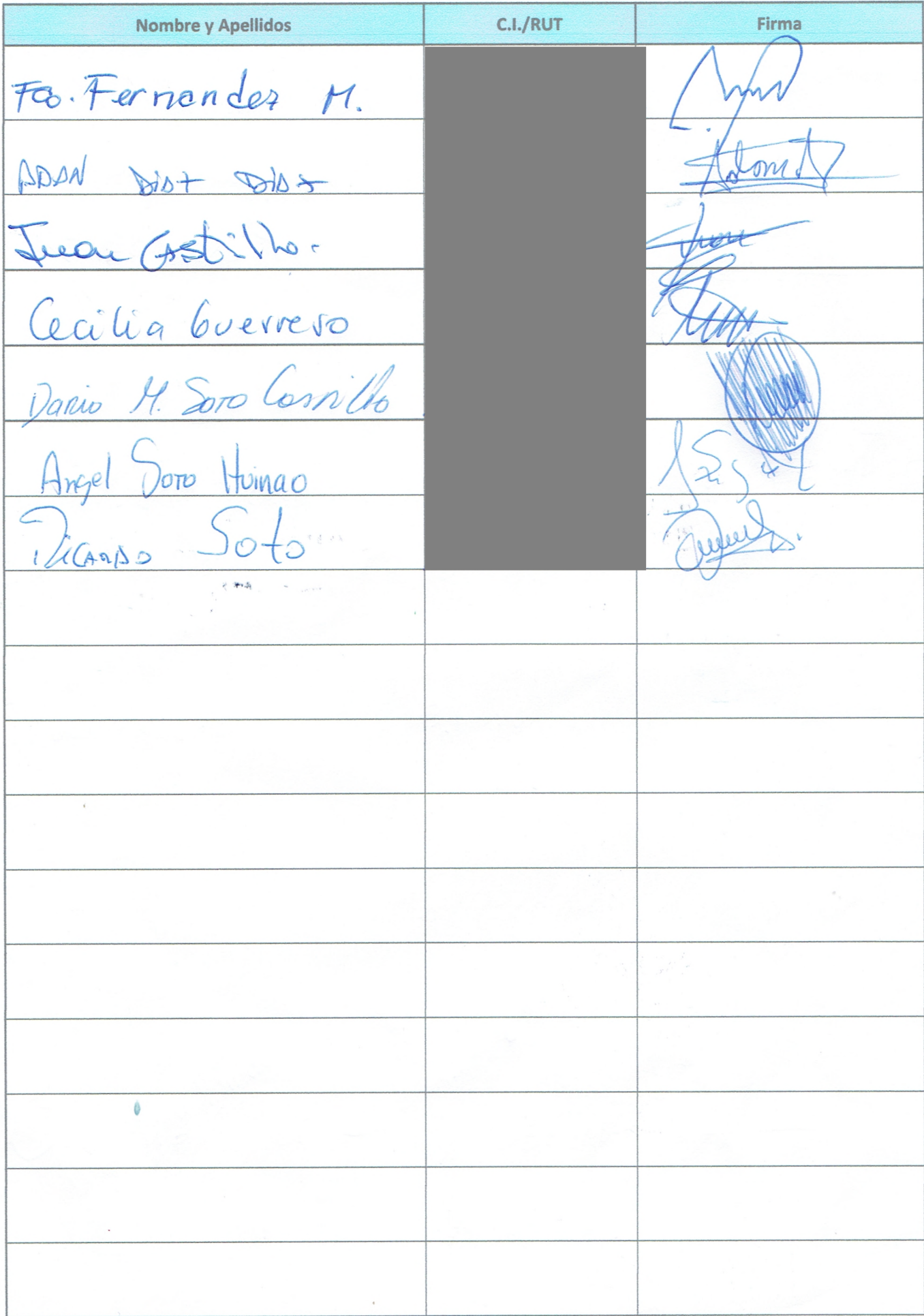
1.- **Aprobar la 2° Cuenta Pública** presentada por el Consejo de Administración de caleta San Rafael.

Para tal efecto firman los(as) siguientes socios y socias presentes:

Nombre y Apellidos	C.I./RUT	Firma
Francisco Villablanca A.		Francisco Villablanca A.
MARCOS SILVA PERO		MARCOS SILVA PERO
SEBASTIAN GONZALEZ		SEBASTIAN GONZALEZ
Jose Gonzalez		Jose Gonzalez
Victor Almaraz Carrero		Victor Almaraz Carrero
Enzo Soto		Enzo Soto
Antonio Oyarza		Antonio Oyarza
Jose Soto		Jose Soto
Juan Valenzuela		Juan Valenzuela
Miguel Hernandez G.		Miguel Hernandez G.
Juan Velazquez H		Juan Velazquez H
Sebastián Soto		Sebastián Soto
Ivan Soto Guerrero		Ivan Soto Guerrero



Nombre y Apellidos	C.I./RUT	Firma
Julio Cesar Hernandez		
Alhona Quinchaman		
JOSÉ NESTOR CAPILO		
Jose Elicer Soto		Elicer
Benedito MARCC		Benedito
Jose Luis Quechua		
JUAN MANSILLA ARSEL		
Jose Pili Pichin		
Freddy Campos		Fred C.O.
Fidelis Urrut		FVU
Rene Arce		Rene
Rafael Guzman		Raf
FABIAN VILABLANCA M.		
Diego Quinchaman		Diego
Eugenio Gonzalez		
Jose Maria Ulloa		latrining
Claudio Alvarez Soto		





TÉNGASE POR NO PRESENTADO SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CALETA SAN RAFAEL DE CALBUCO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ARMADORES ARTESANALES DEMERSALES Y RAMOS AFINES “ESTRELLA DEL SUR DE CALBUCO”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 01648/2025

VALPARAÍSO, 10/ 06/ 2025

VISTOS:

El Informe de seguimiento presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines “Estrella del Sur de Calbuco”, con fecha 19 de junio de 2024; acta de sesión de la Comisión Intersectorial de la región de Los Lagos de fecha 11 de septiembre de 2024; correo electrónico en que se informa observaciones al informe de seguimiento a la organización de fecha 17 de octubre de 2024; correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2024 en que Director Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura aprueba informe de seguimiento subsanado; correo electrónico del Capitán de Puerto de Calbuco de fecha 3 de diciembre de 2024 que aprueba informe de seguimiento subsanado; correo electrónico del Director Regional de Obras Portuarias de Los Lagos de fecha 3 de diciembre de 2024 que aprueba informe de seguimiento subsanado; correo electrónico de Dirección Zonal de Pesca de la región de Los Lagos de fecha 3 de diciembre de 2024 que aprueba; aprueba seguimiento de Seremi de Economía de la región de Los Lagos; informe de seguimiento subsanado; ;el Decreto Exento N° 353 de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional; la Resolución Exenta N° 1264, de fecha 15 de junio de 2022, que asigna al Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines “Estrella del Sur de Calbuco” la caleta pesquera San Rafael de Calbuco y aprueba el plan de administración presentado por la misma organización, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 02500/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 que aprobó el convenio de uso celebrado entre este Servicio y el Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines “Estrella del Sur de Calbuco” de este Servicio; el correo electrónico de fecha 11 de enero de 2024 enviado por el presidente de la Comisión Intersectorial de la región de Los Lagos a los demás miembros de la Comisión; los Decretos N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 y N° 123 de fecha 30 de junio de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.027 que Regula el Desarrollo Integral y Armónico de las Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación; el Decreto Supremo N° 98 de 2018, que contiene el Reglamento que Regula los Títulos I y III de la Ley 21.027 sobre el Desarrollo Integral y Armónico de las Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación; el D.S. N° 240 de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales; y la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 353, citado en vistos, el Ministerio de Defensa Nacional, destina al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y uso de mejora fiscal, en el lugar denominado San Rafael de Calbuco, ubicada en la comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, con el objeto de amparar actividades ligadas a la pesca artesanal, de acuerdo a los artículos 2° y 4° de la ley 21.027, citada en Vistos, con una vigencia de 30 años.

Que, con fecha 15 de junio de 2022, este Servicio dictó la resolución exenta N° 1264, mediante la cual se asignó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines “Estrella del Sur de Calbuco”, la caleta San Rafael de Calbuco, señalada en el considerando anterior. La misma resolución aprobó el plan de

administración presentado por dicha organización.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, este Servicio, mediante Resolución Exenta N° 02500, aprobó el convenio de uso de la caleta San Rafael de Calbuco celebrado con el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco",

Que con fecha 22 de marzo de 2024, este Servicio dictó la Resolución N°662 que aprueba el primer Informe de seguimiento de Caleta San Rafael de Calbuco de la región de Los Lagos presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco".

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 98 de 2018, citado en vistos, establece: " Del informe de seguimiento. Las organizaciones de pescadores artesanales asignatarias deberán remitir anualmente al Servicio un informe de seguimiento del plan de administración, para efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del mismo. El plazo de un año será contado desde la fecha de la resolución que apruebe el plan de administración."

Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco" presentó el segundo informe de seguimiento a la Comisión Intersectorial de la región de Los Lagos con fecha 19 de junio 2024, por lo que dicha presentación se efectuó fuera del plazo establecido en la ley, de conformidad con las disposiciones citadas.

Que, el artículo 40 del Decreto Supremo N° 98 de 2018, establece: " La aprobación del informe de seguimiento corresponderá a la Comisión Intersectorial, mediante resolución del Director Nacional del Servicio, la cual deberá ser publicada en su texto íntegro en su sitio de dominio electrónico y notificarse a las organizaciones asignatarias. En caso que existieren observaciones al informe de seguimiento presentado, el Servicio las comunicará a las organizaciones de pescadores artesanales, por correo electrónico. Las observaciones deberán ser subsanadas en el plazo de tres meses, contados desde la recepción de dicho correo electrónico. El plazo anterior no será prorrogable. Si el titular no subsanare las observaciones dentro de plazo, el informe de seguimiento deberá ser rechazado mediante resolución fundada y se tendrá por no presentado, para los efectos señalados en el artículo 43 del presente Reglamento."

Que, según consta del acta de sesión Intersectorial de fecha 11 de septiembre de 2024, la comisión solicitó modificación al informe de seguimiento presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco" el cual fue informado a la organización mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2024.

Que, según consta de los correos electrónicos citados en Vistos, los miembros de los Comisión Intersectorial de la región de Los Lagos aprobaron el informe de seguimiento presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco".

Que, sin perjuicio de lo realizado por la Comisión Intersectorial, el plazo de un año para presentar el segundo informe de seguimiento de acuerdo a lo indicado en el considerando segundo, vencía el 14 de junio de 2024, por lo que, al ser presentado el 19 de junio de 2024, el segundo informe de seguimiento se tendrá por no presentado para todos los efectos legales por haber sido presentado fuera del plazo establecido en el artículo 38 del Decreto Supremo N° 98 de 2018, ya citado.

Que, el artículo 43 del Decreto Supremo N° 98 de 2018, establece: *“Incumplimiento de la entrega de los informes de seguimiento. En el evento que la organización u organizaciones de pescadores artesanales titulares de la caleta no cumplan con la entrega del informe de seguimiento correspondiente por un período de dos años consecutivos a partir del plazo establecido por resolución o de la prórroga en su caso, el Servicio, mediante resolución fundada, pondrá término anticipado al convenio de uso respectivo, a recomendación de la Comisión Intersectorial y previa audiencia de la o las organizaciones de pescadores artesanales asignatarias, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.880. La o las organizaciones de pescadores artesanales tendrán el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación de la resolución que alude el inciso 1º del presente artículo, para presentar un recurso de reclamación ante el Ministerio. Con todo, en caso de que la autoridad declare una situación o estado de catástrofe en las zonas en que se encuentren situadas las caletas de pescadores artesanales, se suspenderán de pleno derecho, mientras se encuentre vigente el decreto que la declara, los plazos establecidos para la entrega de cualquiera de los informes que este cuerpo normativo requiera de las organizaciones de pescadores artesanales respectivas.”.*

Que, por tanto, el informe de seguimiento ya individualizado, se tendrá como no presentado para todos los efectos legales, debiendo tenerse presente lo señalado en el artículo 43 del Decreto Supremo N° 98 de 2018, en relación con las consecuencias legales de incumplir la entrega del segundo informe de seguimiento correspondiente por un período de dos años consecutivos.

RESUELVO:

1. Téngase por no presentado para todos los efectos legales, el segundo informe de seguimiento de de la Caleta San Rafael de Calbuco, de la región de Los Lagos, presentado con fecha 19 de junio de 2024 por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines “Estrella del Sur de Calbuco”, el cual fue presentado fuera del plazo establecido en el artículo 38 del Decreto Supremo N° 98 de 2018.

2 . Téngase presente lo establecido en el artículo 43 del Decreto Supremo N° 98 de 2018, respecto al incumplimiento en la entrega del informe de seguimiento correspondiente por un período de dos años consecutivos, contados a partir de la Resolución Exenta N° 1264 de fecha 14 de junio de 2022, mediante la cual se asignó la caleta pesquera San Rafael de Calbuco al Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores Artesanales, Demersales y Ramos Afines “Estrella del Sur de Calbuco” y se aprobó el plan de administración presentado por la misma organización.

3.La presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de reposición y/o jerárquico de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 19.880. Anótese, publíquese a texto íntegro en la página de dominio electrónico del Servicio, notifíquese y archívese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ESTEBAN DONOSO ABARCA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Anexos (Uso Interno)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
informe de seguimiento	Digital	Ver		

FRM/SLV/msv

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal
Dirección Regional Los Lagos



Código: 1749568796664E2646 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

RECURSO DE REPOSICIÓN

Valparaíso, 25 de julio de 2025

Señor
Esteban Donoso Abarca
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Presente

Ref.: Recurso de Reposición contra
Resolución Exenta N° DN-01648/2025

Yo, Darío Marcelo Soto Castillo, RUT 12.733.408-0, en mi calidad de Presidente y Representante Legal del Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", domiciliado para estos efectos en O'Higgins s/n, caleta San Rafael, Calbuco, a US. respetuosamente digo:

Que, vengo en interponer, dentro de plazo legal, **Recurso de Reposición**, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en contra de la **Resolución Exenta N° DN-01648/2025** de fecha 10 de junio de 2025, que resolvió tener por no presentado el segundo informe de seguimiento correspondiente a la Caleta San Rafael de Calbuco.

I. Fundamentos de hecho:

1. Cumplimiento sustancial del objetivo normativo:

2.

Si bien el segundo informe de seguimiento fue presentado el 19 de junio de 2024 (5 días hábiles posteriores al plazo formal del 14 de junio), este fue **revisado, corregido y aprobado por todos los miembros de la Comisión Intersectorial**, que incluyen:

- Director Regional Sernapesca de Los Lagos,
- Capitán de Puerto de Calbuco,
- Director Regional de Obras Portuarias,
- Director Zonal de Pesca de Los Lagos
- SEREMI de Economía de Los Lagos.

2. Principio de proporcionalidad y buena fe administrativa:

La finalidad de los informes de seguimiento es asegurar el cumplimiento del Plan de Administración de una caleta de pescadores de acuerdo a la Ley 21.027/2017. En este caso, dicho objetivo fue plenamente alcanzado, ya que la **Comisión Intersectorial validó el contenido del informe corregido**. Aplicar una sanción extrema como la desestimación total del informe por una diferencia de 5 días, vulnera el **principio de proporcionalidad**, establecido en el artículo 7° de la Ley 19.880.

3. Circunstancias excepcionales no consideradas:

Solicitamos considerar posibles dificultades logísticas o administrativas de nuestro sindicato dada nuestra localización, carácter artesanal y limitada capacidad técnica, dado que no contábamos con asesoría técnica para la formulación del Segundo Informe, lo cual esperamos justifique una leve demora, en especial cuando no hubo perjuicio al fondo del procedimiento ni desconocimiento del deber legal.

II. Fundamentos de derecho:

- **Ley N° 19.880**, artículo 59: habilita el recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.
- **Artículo 38 y 43 del Decreto Supremo N° 98/2018**: si bien fijan plazos, también remiten a la Ley 19.880 respecto del debido procedimiento, y **no exigen sanción automática sin análisis del fondo ni audiencia previa**.
- **Principios generales del derecho administrativo**: especial consideración al principio *pro actione* (interpretación favorable a la participación y validez de actos formales) y a la **eficacia de los actos aprobados por autoridades competentes**.

III. Petitorio:

Por lo expuesto, **Solicito a Ud. tener por presentado este Recurso de Reposición y, en su mérito, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° DN-01648/2025**, teniéndose por **válidamente presentado y aprobado** el segundo informe de seguimiento correspondiente al año 2024, en razón de:

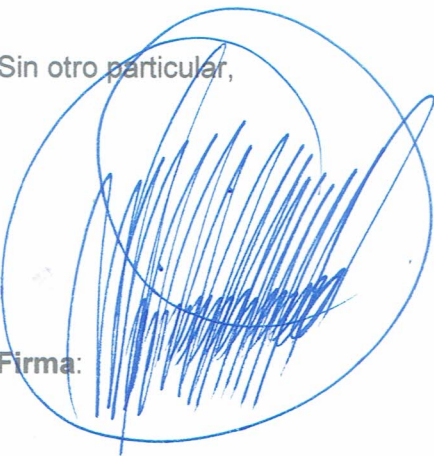
- La aprobación expresa por la Comisión Intersectorial;
- El cumplimiento sustancial de los fines normativos;
- La aplicación de principios de proporcionalidad, buena fe y eficacia administrativa.

OTROSI DIGO:

Que acompaño como antecedentes copia del informe de seguimiento presentado, solicitando a Ud. requiera, si lo estima conveniente, a la Dirección Regional SERNAPESCA

de Los Lagos copia del Acta de la Comisión Intersectorial y comunicaciones por correo electrónico donde consta la aprobación del mismo por las entidades integrantes de la Comisión Intersectorial.

Sin otro particular,

Firma: 



Nombre: Darío Marcelo Soto

Cargo: Presidente y Representante Legal

RUT: 12.766.466-6

Correo electrónico: msotocas@hotmail.com

Teléfono: +56993446787

RECURSO JERÁRQUICO EN SUBSIDIO

Valparaíso, 25 de julio de 2025

Señor

Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

(Para remitir al superior jerárquico que corresponda en derecho)

Presente

**Ref.: Recurso de Reposición contra
Resolución Exenta N° DN-01648/2025**

Yo, Darío Marcelo Soto Castillo, RUT 12.733.408-0, en mi calidad de Presidente y Representante Legal del Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", a US. respetuosamente digo:

Que, en subsidio del recurso de reposición ya interpuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, vengo en deducir "**recurso jerárquico en subsidio**", para el caso de que el recurso principal de reposición sea rechazado, en contra de la **Resolución Exenta N° DN-01648/2025** de fecha 10 de junio de 2025, dictada por el Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Fundamentos:

Reitero todos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en el recurso de reposición, los que se tienen por íntegramente reproducidos en este acto para todos los efectos legales.

En caso de no acogerse el recurso de reposición, solicito que la autoridad jerárquica revise el acto administrativo impugnado y **revoque la Resolución Exenta N° DN-01648/2025**, teniendo por presentado y aprobado el segundo informe de seguimiento correspondiente al año 2024, conforme a los antecedentes favorables ya señalados y la aplicación de los principios de buena fe, proporcionalidad, eficacia administrativa y cumplimiento sustancial de las obligaciones legales por parte de esta organización.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, solicito a Ud. tener por interpuesto este recurso jerárquico en subsidio del recurso de reposición, y en caso de que este último sea rechazado total o parcialmente, se sirva remitir los antecedentes a la autoridad jerárquica correspondiente para su resolución.

Solicito expresamente que, en tal eventualidad, el presente recurso jerárquico en subsidio sea elevado al superior jerárquico competente, sea este el Director Nacional titular del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o bien el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, según proceda en derecho.

Sin otro particular,

Firma:



Nombre: Darío Marcelo Soto

Cargo: Presidente y Representante Legal

RUT: [REDACTED]

Correo electrónico: msotocas@hotmail.com

Teléfono: +56993446787



Anexo 2: Ficha hidráulica GUERRA modelo M 720.24 A



GUERRA

M 720.24A



MARINA

Grúas hidráulicas

GUERRA



Tel.: +34 986 58 20 00
Fax: +34 986 58 22 91



Avda. Benigno Sánchez s/n
36590 VILA DE CRUCES
(Pontevedra) - Spain



www.iguerra.com
info@iguerra.com



Capturar QR para contactar

En beneficio de la mejora de nuestros productos INDUSTRIAS GUERRA se reserva el derecho de introducir las modificaciones que considere oportunas sin previo aviso.
ED. 06/2022

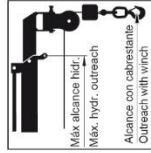
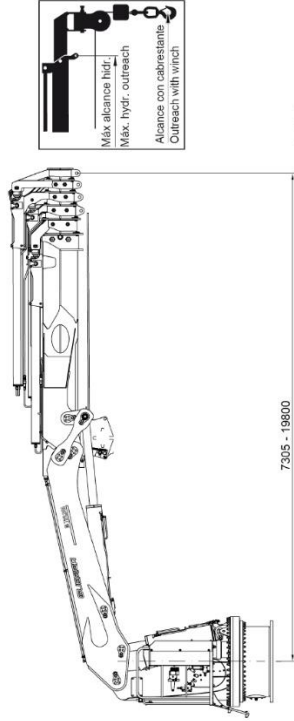




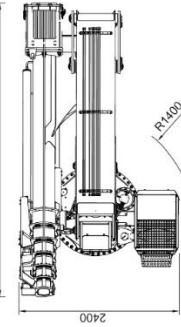
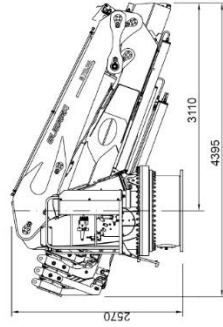
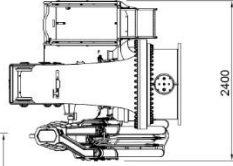
M 720.24A



DIMENSIONES



7335 - 19800



32 Screw
M27 thread 3mm 10.9
Tightening 1470 N.m



CARACTERÍSTICAS

- ✓ Diseñado según UNE-EN 13001-2 clase HC2/HD4-S2
- ✓ La estructura de la grúa está granallada y metalizada
- ✓ Doble capa de imprimación y doble capa de pintura
- ✓ Cilindros especiales con vástagos de Ni-Cr para ambientes marinos
- ✓ Racores de flexibles y tubos de instalación hidráulica en INOX
- ✓ Flexibles con doble capa de goma A
- ✓ Sistema de giro mediante corona-rodamiento, accionado por moto-reductor
- ✓ Válvulas de seguridad pilotadas en los cilindros
- ✓ Botón parada de emergencia y limitador de carga hidráulico.



+ OPCIONAL

- ✓ Cabrestante hidráulico.
- ✓ Mando a distancia.
- ✓ Tomas hidráulicas auxiliares.
- ✓ Centrales hidráulicas eléctricas, diésel y de gasolina.



DATOS TÉCNICOS

	M 720.24A1	M 720.24A2	M 720.24A3	M 720.24A4	M 720.24A5
CAPACIDAD MÁXIMA DE ELEVACIÓN [kNm]	698.6	674.3	650.3	626.0	606.8
MÁXIMO ALCANCE HIDRÁULICO [m]	9.0	11.7	14.4	17.1	19.8
MOMENTO DE GIRO BRUTO [kNm]	80	80	80	80	80
ÁNGULO DE GIRO [°]	cont.	cont.	cont.	cont.	cont.
PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO [bar]	250	250	250	250	250
CAUDAL MÁXIMO [l/min]	100	100	100	100	100
PESO DE LA GRÚA ESTÁNDAR [kg]	6340	6845	7320	7775	8150



DIAGRAMA DE POSICIONES

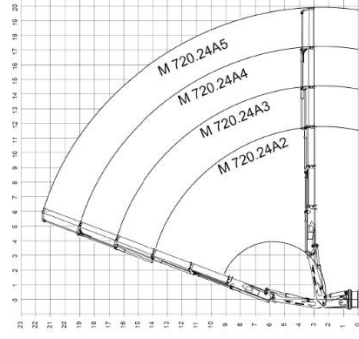
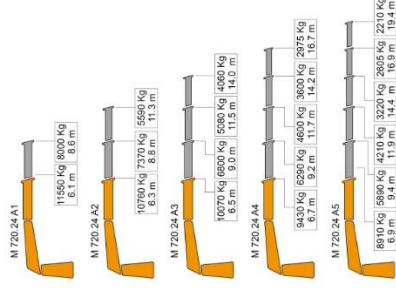


DIAGRAMA DE CARGAS



Use con servicio de gancho - estado de mar 0 o trabajo en puerto. Para usos diferentes a los indicados, consultar. Cuando se opere con cabrestante, las cargas se reducirán en función del peso del cabrestante instalado.



SEA LINE SpA.
Camino Alto Jahuel N° 0381, Buin - Santiago
Fono - Fax: 56-2-8214430
Website: www.starline.cl

Santiago, Noviembre 09 de 2023
2023.GUE.056.10

Señores

STI Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines Estrella del Sur Calbuco

RUT: 65.616.530-8

Atn.: Sr. Marcelo Soto

Fono: +56 9 9344 6787

E-mail: msotocas@hotmail.com; stiarmadores@hotmail.com

Presente

Estimados señores,

De acuerdo a lo solicitado, tengo el agrado de adjuntar cotización por suministro, montaje e instalación de Grúa Marina Marca GUERRA (España), de nuestra representación:

• **GRÚA HIDRÁULICA MARINA GUERRA, Modelo M720.24A3 y accesorios.**

Información y características especiales de las Grúas Marinas Guerra:

- TODOS los cilindros, incluyendo cilindros telescópicos, con vástagos en Ni-Cr (20MnV6) para ambientes marinos con una resistencia a la corrosión de 1500 horas según ISO 9227 NSS.
- Cilindros de elevación y articulación con "rotula" en un lado para reducir el esfuerzo sobre la estructura de la grúa y sobre el propio cilindro, y aumentar la vida útil de las juntas.
- Tratamiento estándar de corrosión para grúas marinas (espesor total de 240 micras):
 - ✓ Paso 1: Estructura granallada Sa 3 "white metal blast" definido según norma EN ISO 8501-1:2008
 - ✓ Paso 2: Metalizado proyectando una capa de zinc antes de transcurrir 4 horas desde el granallado.
 - ✓ Pasos 3 y 4: Primera y segunda capa de imprimación epoxi de dos componentes.
 - ✓ Pasos 5 y 6: Primera y segunda capa de acabado de pintura de poliuretano acrílico de acabado brillante de dos componentes.
 - ✓ Espesor medio total: 240 micras



- Tubos hidráulicos de instalación hidráulica fabricados en acero inoxidable ANSI 316
- Bridas de amarre tubería hidráulica en acero inoxidable ANSI 316
- Racores de todos los flexibles en acero inoxidable ANSI 316

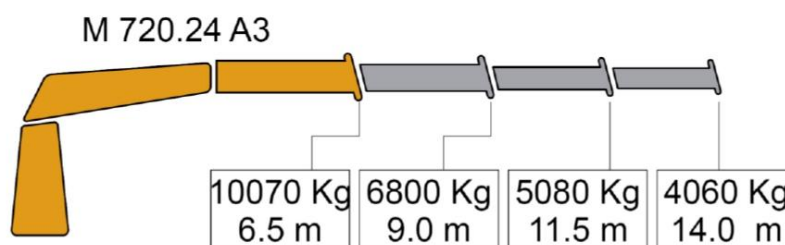
Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o aclaración que precisen al respecto.
Saludos cordiales,

Alfredo Montano
Sea Line SpA.



1 Grúa Marina Guerra, Modelo M720.24A3

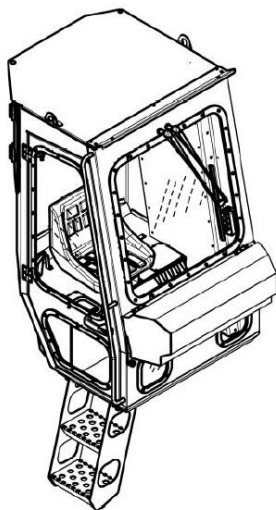
Momento de elevación: 650,28 KNm.
Alcance hidráulico horizontal: 14,40 m.
Caudal recomendado: 100 L/min.
Presión de trabajo: 250 Bar
Base redonda Ø 1220 mm.
Giro CONTINUO mediante corona y 2 motorreductores
Seta de emergencia HIDRÁULICA.
Válvulas de seguridad pilotadas en los cilindros.
Sistema limitador de momento HIDRÁULICO.
Articulación central con doble biela.
Extensibles hidráulicos hexagonales autoguiados en poliamida.
TODOS los cilindros con vástagos en Ni-Cr para ambientes marinos.
Estructura granallada (Sa 3 según ISO 8501-1) y METALIZADA.
Doble capa de imprimación y doble capa de pintura. Espesor 240 micras.
Tubería metálica de instalación hidráulica en INOX.
Bridas para sujeción de tubería metálica en INOX.
Flexibles con racores en INOX.
Distribuidores, válvulas y adaptadores en acero.
Aplicación de inhibidor de corrosión en elementos de acero.
Pintura superficial Naranja (RAL 2004) o Azul (RAL 5013)
Estructura de la grúa fabricada en acero de alto límite elástico.
Grúa calculada y diseñada de acuerdo a la Norma UNE 13001, clase HC2-HD4-S2.
Industrias Guerra, S.A. dispone de un Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la Norma ISO 9001:2015.





1 Cabina en Inox MS7 para grúa marina

- Estructura de cabina fabricada en acero inoxidable.
- Montaje fija en lado derecho (No elevable).
- Distribuidor de grúa integrado en el frontal con palancas en el interior.
- Limpiaparabrisas frontal.
- Puerta de acceso lateral.
- Seta de emergencia hidráulica.
- Escalera de acceso.
- Manómetro de indicación de límite de carga.
- Aplicación de inhibidor de corrosión en distribuidor y elementos de acero.
- Distribuidor Danfoss Manual PVG32 (6 elementos) para caudal fijo/variable, con tapa intermedia PVPVM.
- Distribuidor Danfoss con especificación marina.
- Joysticks y pedales pilotados HIDRAULICAMENTE.



1 Desplazamiento de cabina hacia el frente para mejorar visibilidad



1 CABRESTANTE HIDRÁULICO GBW4100 SWL=3.500 KG. (3ª CAPA)

- Caudal: 100 l/min
- Presión: 250 Bar
- Capacidad de elevación 3a Capa: 3.500 Kg.
- Velocidad máxima en 1a Capa (100l/min): 36 m/min
- Velocidad máxima en 2a Capa (100l/min): 38 m/min
- Velocidad máxima en 3a Capa (100l/min): 42 m/min
- NOTA: La velocidad del cable queda delimitada por el caudal de la grúa.
- Limitador de carga hidráulico.
- Anti rotura de cable contra salida extensibles.
- Final de carrera en tambor hidráulico (3 vueltas cable en tambor).
- Diámetro de cable: 18 mm.
- Longitud de cable: 50 m.
- Gancho: 8,0 T.
- Grillete: 8,5 T.
- Puntilla con polea (giro polea +/- 90°) y contrapeso.
- Instalado aprovechando elemento libre del distribuidor.
- Cabrestante válido solo para elevación de cargas (NO elevación de personas).



1 Polea de reenvío para tiro 7.000 Kg.

- Capacidad de elevación: 7.000 Kg.
- Velocidad máxima a medio tambor (100l/min): 19 m/min





1 CENTRAL ELECTRO-HIDRAULICA CHE-750V (55kW / 75CV)

- Motor eléctrico de 55 kW / 75 CV
- Bomba de pistones para CAUDAL VARIABLE
- Campana
- Acoplamiento elástico
- Filtros
- Nivel de aceite



1 Conjunto enfriador eléctrico doble ventilador A50 (12V.) con soporte, protección e instalación





Anexo 3: Certificado de Vigencia Dirección del Trabajo.



CERTIFICADO N° 1001/2025/1191

Esta Dirección del Trabajo, certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTE ARMADORES ARTESANALES DEMERSALES Y RAMOS AFINES "ESTRELLA DEL SUR DE CALBUCO", se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 10010571 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Provincial del Trabajo de PUERTO MONTT.

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
██████████	DARIO MARCELO SOTO CASTILLO	PRESIDENTE	31/03/2022	31/03/2026
██████████	JOSE RENE ANGEL VARGAS	TESORERO	31/03/2022	31/03/2026
██████████	FABIAN ALEJANDRO VILLABLANCA MORAGA	SECRETARIO	31/03/2022	31/03/2026



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de verificación: 4e37bd07-2df1-49a1-9e49-43117075da90

Certificado emitido el 11/8/2025